



**La nueva PAC,
¿una oportunidad para las
producciones ecológicas?**

IV Jornada Nacional sobre Alimentos Ecológicos

Clemente Mata Moreno

Madrid, 30 de noviembre de 2011



SEMINARIO DE GANADERÍA ECOLÓGICA
DPTO. DE PRODUCCIÓN ANIMAL
FAC. DE VETERINARIA. UNIV. DE CÓRDOBA

LA GANADERÍA ECOLÓGICA EN EL HORIZONTE 2020.

Autor: Clemente Mata Moreno.

(Artículo publicado en la revista Veterinarios (nº 1-diciembre de 2011), Órgano de la Asociación del Cuerpo Nacional Veterinario).

INTRODUCCIÓN

La **Ganadería Ecológica** es una modalidad productiva regulada a nivel europeo por el Reglamento (CE) 1804/1999; hoy actualizado por los Reglamentos (CE) 834/2007 y 889/2008, que abre una puerta de esperanza a la ganadería extensiva española dentro de la nueva PAC. Se caracteriza por proteger el entorno natural, el bienestar animal y la calidad y seguridad alimentaria, así como generar desarrollo en el medio rural. En ella el ganado actúa como **pieza fundamental** de la **conservación medioambiental** y el ganadero realiza una doble función: a) Productor de Alimentos, y b) Conservador de Ecosistemas, **produciendo bienes de interés público (Bienes Sociales)**.

La ganadería está inmersa en una crisis sin precedentes, que está repercutiendo de forma notable en el mundo rural, desde un punto de vista económico y social, con todos los riesgos que ello conlleva para el empleo local, fijar la población, y conseguir el equilibrio territorial que nuestro país necesita.

El modelo actual productivo (industrial), impulsado por la UE, que tan buen resultado ha dado durante décadas para el autoabastecimiento y regulación del mercado interno está dando síntomas de agotamiento, y parece que no es el adecuado para dar respuesta a un mercado cada día más abierto (globalización), y a una nueva sociedad europea cada vez más sensibilizada con el medio ambiente, el bienestar animal, la calidad y seguridad alimentaria, el desarrollo rural, el cambio climático o el hambre en el mundo.

Ante un panorama de falta de rentabilidad para los productos ganaderos, y el distanciamiento que se está produciendo entre los consumidores hacia este modelo productivo, es necesario ofrecer alternativas innovadoras, viables, atractivas y aceptadas por la sociedad, capaces de transmitir a la población una nueva imagen y un nuevo concepto de los animales de abasto; en el que aparezcan no sólo como productores de alimentos sino como productores de otros bienes y servicios colectivos que tengan una clara repercusión sobre la calidad de vida de todos los individuos, tales como la conservación del entorno natural, mejora del paisaje, prevención de incendios, amortiguación del cambio climático, mayor empleo de mano de obra, etc.

En este contexto es en el que la **Ganadería Ecológica** puede actuar como una clara alternativa con vistas al futuro; ya que sitúa al animal en una nueva dimensión social, localizándolo en su medio natural (el campo) para que aproveche racionalmente todos los recursos vegetales, transformándolo en herramienta indispensable para la conservación de la naturaleza, y elevándolo a instrumento fundamental de desarrollo rural en muchas áreas frágiles y desfavorecidas que estamos obligados a proteger y conservar. Todo ello bajo la atenta dirección del ganadero, que actúa como **Conservador de la Naturaleza o Gestor del Paisaje**, abriendo las puertas necesarias

para encontrar en la **nueva política agraria comunitaria (PAC)** que se está diseñando con vistas al **2020**, el reconocimiento social y el **Pago Compensatorio** que le corresponde por la excelente labor medioambiental que hace para la sociedad.

La **Ganadería Ecológica** que está regulada y reglamentada por la legislación europea, crea un marco en el que se persigue respetar el medio ambiente y el bienestar animal, y se protege al consumidor y su entorno prohibiendo el uso de sustancias químicas de síntesis y renunciando al empleo de organismos genéticamente modificados. Se trata por tanto de una innovadora forma de manejo del ganado capaz de contribuir como después se verá, dentro de la nueva PAC, al éxito de las prioridades de la **Estrategia Europa 2020** para un crecimiento sostenible, inclusivo e inteligente. Podría definirse como una **modalidad productiva ganadera que tiene como objetivo principal suministrar alimentos de alta calidad para la población, partiendo de animales resistentes al medio y a las enfermedades, que gozan de una alto grado de libertad, que aprovechan racionalmente los recursos naturales del campo, y en cuyo manejo no se pueden emplear sustancias procedentes de síntesis químicas ni otras que puedan significar un riesgo real o potencial para la salud del consumidor.**

Se puede decir que se fundamenta en tres pilares básicos:

1. **Conservación del medio ambiente;** ya que preserva el medio natural, asegura la biodiversidad y mantiene los ecosistemas, buscando siempre el equilibrio de la carga ganadera con la oferta de recursos alimenticios existentes en la explotación.
2. **Respeto al bienestar y protección de los animales;** pues se maneja el ganado en libertad, con espacios suficientes, y eliminando cualquier tipo de sufrimiento o malos tratos a los animales.
3. **Protección de la calidad y seguridad alimentaria;** ya que renuncia al uso de sustancias químicas en la gestión de la explotación y en el manejo de los animales, para evitar que puedan aparecer como residuos en los alimentos.

Esta modalidad productiva se regula y entra en funcionamiento en los países de la Unión Europea hace 11 años; coincidiendo con unos delicados momentos en los que había aparecido una crisis alimentaria que afectó a los cimientos de su estructura Administrativa (Encefalopatía Espongiforme Bovina), y surge como una alternativa para dar respuesta a alguno de los problemas que en los últimos tiempos había afectado a la ganadería europea tales como contaminación (Países Bajos) patologías zootécnicas (EEB), actividades fraudulentas (Clembuterol) y problemas de bienestar animal (instalaciones y transporte); por ello desde el primer momento se vio ayudada y potenciada por la administración europea a través de las medidas agroambientales.

La normativa legal vigente deja patente en su redacción que la **Ganadería Ecológica** encuentra un gran soporte en la milenaria cultura de la ganadería extensiva tradicional; pues parte de la base que los animales ecológicos se deberán seleccionar teniendo en cuenta su capacidad para adaptarse a las condiciones del entorno, y su vitalidad y resistencia a las enfermedades (**razas autóctonas**). Dice que su alimentación debe basarse en el pastoreo (**carga ganadera adecuada**) y la suplementación debe proceder principalmente de concentrados obtenidos de la propia explotación (**autosuficiencia**). Por último recomienda que el manejo sanitario del rebaño debe sustentarse en el correcto diseño de un **plan sanitario preventivo** basado en la genética, manejo y

vacunación. Pudiendo decir “a priori” que las explotaciones verdaderamente extensivas tienen bastante fácil su conversión a ecológicas; sin caer en el error de pensar que hacer ganadería ecológica es volver a hacer la dura ganadería extensiva que se hacía hace décadas, pues no se trata de hacer una ganadería autárquica o de supervivencia, sino de hacer una ganadería innovadora, de vanguardia, basada en los extraordinarios y ricos conocimientos contenidos en nuestra cultura ganadera extensiva, e incorporando todos aquellos importantes avances que se han producido en la genética, la alimentación, la sanidad y la tecnología, siempre y cuando sea compatible con los objetivos que se persiguen en el proceso productivo ecológico. Este tipo de ganadería que sitúa al animal como pieza fundamental de la conservación de valiosísimos ecosistemas naturales, es una aportación real tanto a las demandas de la sociedad europea actual como al diseño de la nueva política agraria comunitaria (**Estrategia 2020**).

Si se analiza detenidamente la **Comunicación de la Comisión** titulada “La PAC en el horizonte 2020: Responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentarios” **COM (2010) 0672**, que es el documento base de diseño de la nueva PAC con vistas al futuro, se observará que se marca como retos la conservación del medio ambiente, la amortiguación del cambio climático y la consecución del equilibrio territorial, junto con la seguridad alimentaria. Para ello propone, entre otras cosas, una **gestión sostenible de los recursos naturales con el fin de conseguir un crecimiento ecológico**, basado en la mejora de la economía rural (renta agraria apropiada), en el mantenimiento del tejido social en las zonas rurales, y en la mitigación del cambio climático. Reconoce también el documento que muchas prácticas agrarias desempeñan un papel clave en la producción de bienes de interés público, especialmente medioambientales, tales como el paisaje, la biodiversidad de las tierras, la estabilidad del clima y una mayor capacidad de respuesta ante desastres naturales como inundaciones, sequías e incendios. Termina plasmando la necesidad de que este reconocimiento del productor agrario realizando **prácticas sostenibles suministradoras de bienes públicos medioambientales**, se vea recompensado mediante un **Pago Compensatorio**, ya que estos beneficios públicos no están reconocidos ni debidamente remunerados en el mercado actual. Finalmente propone que estas prácticas agrarias medioambientales deberían estar vinculadas dentro de las zonas integradas en la **red Natura 2000**.

Pero además el **Parlamento Europeo**, que por primera vez participará como colegislador con el Consejo en la nueva PAC, emite el 23 de Junio de 2011 la **Resolución PROV (2011) 0297** respondiendo a esta Comunicación de la Comisión, en la que pide que en el futuro se mantenga una PAC fuerte y sostenible, que integre objetivos nuevos y ambiciosos, tales como **protección de los consumidores, protección de medio ambiente, el bienestar de los animales y la cohesión territorial...** y considera que se debería apoyar una gestión específica en las superficies agrarias con gran valor natural, como las zonas que están dentro de la **red Natura 2000**, recomendando modelos de producción que tengan bajo nivel de insumos como las **producciones ecológicas**.

Luego ante una situación como esta, en la que ambos documentos (**Comisión y Parlamento**) marcan la pauta de lo que debe ser la **PAC en el horizonte 2020**; apoyando unas **prácticas agrarias medioambientales**, fomentando **pagos compensatorios** (verdes) para aquellos productores que las realicen, porque producen **bienes de interés público** que son beneficiosos para toda la sociedad, y recomiendan

específicamente las **producciones ecológicas** en aquellas áreas protegidas como la red **Natura 2000**. Parece lógico y estratégico que la administración española aproveche esta oportunidad, probablemente única, para que apoye y lidere las producciones ecológicas a nivel europeo con vistas al futuro.

España reúne unas condiciones excepcionales para apoyar estas prácticas agrarias y asegurarse un futuro esperanzador en muchas de sus abundantes zonas rurales protegidas, de escasa capacidad productiva, pero de gran valor medioambiental, como ocurre con las aproximadamente **15 millones de hectáreas** que tiene declaradas **dentro de la red Natura 2000**. **Ésta podría y debía ser la gran aportación española a la nueva PAC**, para que el programa de ayudas a los productores de la Unión Europea gane en legitimidad ante los ciudadanos, al poder demostrar que los bienes colectivos medioambientales que producen estas prácticas no pueden remunerarse ni regularse a través del funcionamiento normal del mercado. Sería muy difícil entender que **España** que es el país que aporta mayor **superficie ecológica** a la Unión Europea (**17% de la totalidad**) no intente conectar su situación privilegiada (**1^{er} país productor ecológico de la UE**) con el documento de la **nueva PAC**.

Estas especiales características de nuestro país se ven favorecidas por la ganadería ecológica, pues España ocupa hoy a nivel europeo la primera posición en cuanto a superficie ecológica (**alrededor de 1 millón de hectáreas registradas**) que puede ser directamente pastoreada por animales ecológicos (**unos 140.000 vacunos y 450.000 ovinos-caprinos**). Además nuestro país ya puede ofrecer datos concretos y experiencia para demostrar el auténtico servicio que la ganadería ecológica presta a la sociedad:

1. Se está realizando en lugares declarados como Espacios Naturales Protegidos (Parques Naturales), con gran repercusión en la prevención de incendios forestales.
2. Su presencia en estos lugares está siendo fundamental para el mantenimiento de ecosistemas únicos como la dehesa (sólo en Andalucía hay 450.000 hectáreas que están declaradas Reserva de la Biosfera por la UNESCO).
3. Está contribuyendo a la dignificación del oficio de ganadero, que se siente valorado por una sociedad que reconoce su labor, esfuerzo, dedicación y conocimientos, y su alto grado de influencia en la conservación de la naturaleza, con lo que ello supone de atractivo para los jóvenes y mujeres en su futura dedicación. Hoy día ya se tienen en estos colectivos niveles de empleo en producciones ecológicas muy por encima de la media nacional agraria.

Todo ello nos hace concluir diciendo que no existe ninguna duda que la Ganadería Ecológica va a gozar de un futuro esperanzador dentro de la nueva PAC en el horizonte 2020; promocionando un nuevo modelo productivo (en el que **innovar es extensificar**) respetuoso con el entorno natural, los animales y los consumidores, y un nuevo ganadero que adquiere el reconocimiento de **Conservador de la Naturaleza** recibiendo a cambio **pagos compensatorios** por los servicios prestados a la sociedad.